

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación

5101 Resolución de 29 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 422/2021, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 7 de Murcia, a instancia de don Bienvenido Carrillo Amat, contra la Orden de 8 de febrero de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se desestimo el recurso de reposición que tenía interpuesto contra la Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 15 de febrero de 2019.

Ante el Juzgado nº 7 de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 422/2021 (que proviene del Procedimiento Ordinario 102/2021), iniciado a instancia de D. Bienvenido Carrillo Amat, contra la Orden de 8 de febrero de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se desestimó el recurso de reposición que tenía interpuesto contra la Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 15 de febrero de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 29 de septiembre de 2022.—El Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Víctor Javier Marín Navarro.